



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS:

- CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, CANDIDATA A LA ALCALDÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN POR EL PARTIDO MORENA.
- EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/112/2024**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **"POR VIOLACIÓN 41, BASE III APARTADO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 449, INCISO C), D), E) Y F) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha tres de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/112/2024.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, CANDIDATA A LA ALCALDÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN POR EL PARTIDO MORENA Y EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 4, BASE III APARTADO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 449, INCISO C), D), E) Y F) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES" (sic).

Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia con el estado que guarden los presentes autos. Conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, a la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

ÚNICO: Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/PES/112/2024; y de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

AEYC

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (24 de septiembre de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.